

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ENGRASE CENTRALIZADO TRASLACIONES PÓRTICOS DC1 Y DC3.



ÍNDICE

Contenido

1. OBJE	TO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	2
1.1.	Objeto del contrato.	2
1.2.	Documentos contractuales	2
1.3.	Plazo de ejecución	2
1.4.	Valor estimado del contrato y financiación	2
1.5.	Régimen jurídico del contrato	2
2. FORM	1A DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN	
2.1.	Forma de adjudicación	2
2.2.	Licitadores.	3
2.3.	Garantías exigibles a todos los licitadores.	3
2.4.	Presentación de proposiciones.	4
2.5.	Apertura de proposiciones.	5
2.6. adjudi	Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y cación.	5
3. FORM	IALIZACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Documentación a presentar	
3.2.	Documento de formalización	6
4. DESAI	RROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
4.1.	Condiciones a que debe ajustarse el servicio contratado	7
4.2.	Cumplimiento del Contrato y penalizaciones por incumplimientos.	7
4.3.	Precio y forma de pago	7
4.4.	Plazo de garantía	
4.5.	Obligaciones laborales y sociales.	
4.6.	Otras obligaciones del adjudicatario	9
4.7.	Gastos exigibles al contratista	
48	Resolución	10





1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El contrato tiene como objeto los trabajos de saneamiento de los equipos y circuitos de lubricación de los sistemas de engrase centralizado de las traslaciones de los pórticos descargadores DC1 y DC3, de la Terminal de descarga de graneles sólidos EBHISA.

Las características y requisitos de los trabajos son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.2. Documentos contractuales.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta económica y técnica y las Reglas de Contratación de EBHISA, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

1.3. Plazo de ejecución.

Se trata de un contrato de obra, cuyo plazo de ejecución se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.4. Valor estimado del contrato y financiación.

El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior al valor estimado formulado por EBHISA de setenta mil euros (70.000 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- correspondiente.

Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de la obra en EBHISA objeto de este Contrato.

Para el abono del precio será imprescindible la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.

La forma de pago será transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario en el plazo de 60 días tras la recepción de la factura.

1.5. Régimen jurídico del contrato.

La presente contratación se regirá por las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas de todo orden se tramitarán ante la jurisdicción competente, que si fuere la civil serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Gijón, a cuya competencia se someten las partes, renunciando expresamente, con la presentación de la oferta y la aceptación de este pliego, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.

2.1. Forma de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado detallado en las Reglas de Contratación de EBHISA.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa. EBHISA podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos y condiciones establecidos.



2.2. Licitadores.

2.2.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica financiera y técnica o profesional y que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en la documentación contractual o legislación aplicable, y que no estén incursas en las prohibiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

2.2.2. Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres, características y forma jurídica de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona física o jurídica que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EBHISA.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y legitimado por Notario público.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato y concesión hasta su extinción.

- **2.2.3.** La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por los medios siguientes:
- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios similares realizadas por la empresa en los últimos tres ejercicios.
- Cuentas anuales aprobadas del último ejercicio finalizado.
- **2.2.4.** La justificación de la solvencia técnica de los licitadores deberá acreditarse por los medios siguientes:
 - Detalle adecuadamente acreditado y justificado donde se relacionen importes, fechas y destinatarios públicos o privados, de trabajos similares a los descritos en este pliego, que en los últimos tres ejercicios hayan alcanzado una facturación de 70.000 euros por año.
 - Una declaración que indique el promedio anual de personas en plantilla total de la empresa con mención, al grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal dedicado a la especialidad objeto de este pliego durante los últimos tres años. La plantilla mínima de la especialidad ha de ser como mínimo de 4 en todos los años.
- 2.3. Garantías exigibles a todos los licitadores.
- 2.3.1. Garantía provisional.

No se exige.



2.3.2. Garantía definitiva.

No se exige.

2.4. Presentación de proposiciones.

- **2.4.1.** La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHISA.
- **2.4.2.** En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del Contrato, sino también los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder. A dicha cuantía el licitador indicará que se le debe añadir el IVA correspondiente.
- **2.4.3.** Las proposiciones, que serán redactadas en castellano, serán entregadas en mano en las oficinas de EBHISA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del procedimiento en la página web de EBHISA. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento distinto del señalado. Las proposiciones se presentarán en papel e incluirán todo su contenido en soporte digital.
- **2.4.4.** Las proposiciones constarán de **1 sobre, cerrado y firmado** por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y el C.I.F. del licitador.

El SOBRE debe contener:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Designando la denominación del suministro a contratar, consignada en el anuncio de licitación).

Deberá contener los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

- **A.** Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan presentarán documento público en que conste poder, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.
- **B.** Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Administrativas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- **C.** Declaración responsable con arreglo al modelo que figura como **Anexo I** del presente Pliego.

El licitador que resulte adjudicatario, deberá justificar, una vez adjudicado el SUMINISTRO, la capacidad de obrar. Se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial, presentando en todo caso certificado de la vigencia de la escritura.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Se consignarán el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá todos los documentos e información requerida tanto en el presente Pliego de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas particulares.



3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo II al presente Pliego.

2.5. Apertura de proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se realizará el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas y si se observaran defectos en la documentación presentada se solicitará su subsanación, en un plazo no superior a tres días hábiles

Asimismo, se analizará la documentación técnica y económica.

A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre las ofertas, se procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a fin de que el Órgano de Contratación de EBHISA, en este caso, la Dirección General, decida lo que estime procedente.

- 2.6. Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación. Los criterios de valoración son los siguientes:
- a. Oferta económica propuesta. Con una ponderación del 70%.
- b. Oferta técnica propuesta. Con una ponderación del 30%.

Las ofertas que no cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos no serán valoradas, pasando a ser consideradas ofertas de calidad técnica insuficiente.

Puntuación de la oferta económica

Se asignarán 70 puntos a la oferta más económica y a las restantes ofertas se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

Poi = Pmax - Pr x ((Oi - Omb) / Omb) x 100

Siendo,

Poi: Puntuación de la oferta a valorar.

Pmax: Puntuación máxima a obtener (en nuestro caso Pmax=70).

Pr: Puntos que se restan en relación al porcentaje de incremento respecto a la mejor oferta (en nuestro caso Pr=1).

Oi: Importe de la oferta a valorar.

Omb: Importe de la oferta más baja.

La oferta más económica, será la oferta Omb, salvo que la misma sea anormalmente baja. Será considerada anormalmente baja una oferta cuando:

Bo > Bmo + 10%

Siendo:

Bo: Bajada de la oferta respecto al valor estimado del Contrato (la bajada se presenta en %).



Bmo: Media aritmética de las BO de todas las ofertas presentadas que cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones técnicas (la bajada se presenta en %).

Puntuación de la oferta técnica

Además de cualquier información relevante para la acreditación del cumplimiento de las condiciones tanto del presente Pliego de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas particulares, la oferta deberá contener como mínimo la información que en este apartado se detalla. Se asignarán como máximo 30 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según la calidad técnica acreditada de los aspectos siguientes:

- 1. Recursos humanos disponibles puestos a disposición de la obra, especializados exclusivamente en la especialidad requerida. Hasta 5 puntos.
- 2. Recursos materiales disponibles puestos a disposición de la obra: herramental, instalaciones (localización, cercanía a la Instalación). Hasta 4 puntos.
- Experiencia acreditada de la empresa en la realización de trabajos similares en este tipo de maquinaria, por encima de las exigencias mínimas de solvencia incluidas en este pliego. Hasta 8 puntos.
- 4. Valoración técnica calidad elementos ofertados. Hasta 8 puntos.
- 5. Otras mejoras propuestas. Hasta 5 puntos.

EBHISA se reserva el derecho de desestimar la oferta por la aportación de medios insuficientes, número escaso de personal o por baja o inadecuada cualificación del mismo.

La "Puntuación Global", relativa a la propuesta de cualquier proposición será la suma de su puntuación técnica y económica.

El licitador que presente al concurso una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor "Puntuación Global" será, en principio, potencial adjudicatario de los trabajos.

El plazo máximo para proceder a la adjudicación a la mejor oferta será treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

EBHISA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resulte conveniente a los fines del mismo.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Documentación a presentar.

- **3.1.1.** Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- **3.1.2.** Igualmente, antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con EBHISA.

3.2. Documento de formalización.

El Contrato se formalizará dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados desde el de notificación de la adjudicación.



El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

4. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Condiciones a que debe ajustarse el servicio contratado.

EBHISA, a través del responsable designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del servicio contratado.

4.2. Cumplimiento del Contrato y penalizaciones por incumplimientos.

- **4.2.1.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del Contrato en los términos de su oferta y en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. EBHISA se reserva el derecho de dar orden de suspensión de la ejecución de los trabajos siempre que ésta no esté siendo ejecutada con estricta obediencia a las condiciones y especificaciones del Contrato o se aprecie una pérdida de calidad en la ejecución que empiece a originar indisponibilidades o ponga en peligro la seguridad de la Instalación. La orden de suspensión será confirmada por escrito, indicando la fecha y hora de la orden dada, así como las razones que la han fundamentado.
- **4.2.2.** Si el adjudicatario incumpliese alguna de las condiciones de su oferta o de las establecidas en los pliegos citados, sin perjuicio de la facultad de EBHISA de resolver el Contrato, podrán aplicarse penalizaciones que se graduarán en función de los daños y perjuicios ocasionados, previa valoración de los servicios de EBHISA y con un límite máximo del 15 % del importe del Contrato. Superado dicho límite, EBHISA podrá considerarlo causa de resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- **4.2.3.** También dará lugar a la imposición de penalizaciones el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Dichas penalizaciones se graduarán con arreglo a las sanciones que por estos incumplimientos impongan las autoridades competentes en la materia.

4.3. Precio y forma de pago.

- 4.3.1. El importe del Contrato será el de adjudicación.
- **4.3.2.** Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de los trabajos contratados, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a EBHISA ningún pago por estos conceptos.
- **4.3.3.** Para el abono del precio será imprescindible la presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario y previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.
- 4.3.4. Se le descuenta si procede algún tipo de penalización, según apartado 4.2.
- **4.3.5.** Se le descuenta, si procede, los trabajos subcontratados por EBHISA a un tercero para cubrir falta de medios para el cumplimiento del servicio contratado en el plazo establecido previamente.

4.4. Plazo de garantía.

El adjudicatario garantizará que los trabajos que realice son de la calidad exigida, cumplen con las especificaciones de los pliegos, las normas y prescripciones exigibles.



El adjudicatario se comprometerá a reparar totalmente y a satisfacción del Cliente, cualquier daño resultante de un defecto de los trabajos realizados por aquel, de forma urgente durante un periodo de dos años.

4.5. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de la Disposición Adicional del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, "Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración", y dado que las contrataciones de los servicios suponen la prestación integral de un servicio concreto y determinado, organizado y gestionado por la propia empresa contratada de acuerdo con su experiencia y medios, indicar:

- 1. Los trabajadores de las empresas contratadas dispondrán y utilizarán los medios materiales que les aporte su empresa, evitando el uso de medios materiales de EBHISA, salvo que fuera necesario por la propia naturaleza y condiciones del servicio prestado.
- El objeto del Contrato está determinado con claridad, siendo concreta la naturaleza, alcance y condiciones de prestación del servicio, limitándose la ejecución del Contrato a los servicios específicos establecidos, sin ampliar la prestación a otros servicios ajenos al objeto del Contrato.
- 3. Los trabajadores de las empresas contratadas recibirán las instrucciones de los responsables o jefes de equipo de sus propias empresas, que serán los que organicen el servicio y reportarán incidencias a los responsables de EBHISA, de acuerdo con las instrucciones generales para la prestación del servicio.
- 4. El personal que preste el servicio objeto del Contrato, dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, la cual está obligada a abonar los importes correspondientes a salarios y seguridad social vigentes, o que en lo sucesivo se estipulen, de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la empresa adjudicataria y demás normativa, quedando exenta EBHISA de toda responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.
- 5. El personal destinado a la realización de los trabajos recogidos en este Contrato, deberá pertenecer a la plantilla de la empresa adjudicataria y estar en situación de legalidad laboral, situación que se deberá mantener durante el periodo de duración de este Contrato.
- 6. El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con EBHISA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente Contrato.
- 7. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita, en su caso, la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse este Contrato por cualquiera de las causas previstas en el Pliego de condiciones. Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del presente Contrato, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere

1



lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, manteniéndose EBHISA al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

8. El adjudicatario facilitará a EBHISA, cuando éste lo solicite, fotocopia de los contratos y de los partes de alta baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio.

9. El adjudicatario deberá formar a todos sus trabajadores en las disciplinas necesarias para cubrir sus cometidos.

10. Además de las cláusulas anteriores también será obligación de la empresa adjudicataria presentar la siguiente documentación:

A. En caso de que el servicio sea prestado por trabajadores por cuenta ajena de la empresa adjudicataria:

- 1. Cada mes se enviará una relación de trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de EBHISA, así como copia de los modelos TC2 donde figuren.
- 2. Documento acreditativo de la modalidad de organización preventiva seguido de la empresa.
- 3. Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada o por Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- 4. Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales en la que se incluirá información sobre los Riesgos Evaluados y las Medidas Preventivas Planificadas de la Actividad Contratada, para lo que EBHISA facilitará un modelo en blanco que será remitido debidamente cumplimentado y visado por técnico competente.
- 5. Copia de los reconocimientos médicos (certificados de aptitud) del personal que va a trabajar en las instalaciones de EBHISA.
- 6. Acuses de recibo de la entrega de información y, en su caso de ser requeridos, de los Equipos de Protección Individual, facilitados a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos.

B. En caso de que el servicio sea prestado por trabajadores autónomos deberán aportar idéntica documentación, si bien el punto uno será sustituido por el recibo acreditativo de haber abonado las cuotas correspondientes al Régimen General de Autónomos.

4.6. Otras obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a indemnizar a EBHISA por cualquier cantidad que éste viniera obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del CONTRATISTA o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente concurso. Asimismo, indemnizará a EBHISA, incluyendo los gastos judiciales de Abogado y Procurador, en el caso de que éste fuera condenado en virtud de sentencia judicial firme por cualquier reclamación planteada por cualquier trabajador del adjudicatario. Con carácter específico, si EBHISA viniera obligada en virtud de sentencia judicial firme a admitir en su plantilla a cualquier trabajador del adjudicatario, éste se obliga a indemnizar a EBHISA en la cuantía que hubiera correspondido satisfacer a dicho trabajador en el supuesto de despido improcedente, más los correspondientes salarios de tramitación.

El adjudicatario se obliga a suscribir póliza de seguro de accidentes para los trabajadores que empleara en este Contrato con una MUTUA PATRONAL reconocida por la Seguridad Social.

El adjudicatario responderá de los daños que cause a EBHISA con ocasión de los servicios a que el presente Contrato se refiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.903 del Código Civil. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta que tiene suscrita con una Compañía



aseguradora de acreditada solvencia un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura de 600.000 euros.

El adjudicatario deberá acreditar estas coberturas, su vigencia, y estar al corriente en el pago de las primas a la firma del Contrato.

Se conviene expresamente que entre las obligaciones que corresponden al Contratista, en su calidad de patrono, se incluirán, en todo caso, y con relación al personal que emplee en la ejecución del presente Contrato, el pago de la Seguridad Social, el seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo, así como toda clase de Seguros Sociales que actualmente sean obligatorios o que en lo sucesivo lo fueran, a cuyos efectos deberá el adjudicatario tener siempre a disposición de EBHISA los documentos justificativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

En el supuesto de que EBHISA se viera obligada a abonar alguna cantidad por efecto de la responsabilidad solidaria derivada de cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de la legislación vigente, EBHISA repercutirá este importe contra el adjudicatario, descontando directamente y sin requerimiento alguno de sus facturaciones o saldos pendientes, las cantidades que hubiere de satisfacer.

4.7. Gastos exigibles al contratista.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, si los hubiere, los de formalización del Contrato, los de señalización de los trabajos y cualquier otro que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

4.8. Resolución.

Serán causas de la resolución del Contrato objeto del presente pliego el incumplimiento de las condiciones del mismo o del de prescripciones técnicas o de los términos de la oferta.

Gijón, 19 de Octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL

José Manuel Del Arco De Sousa



ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

de ésta,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
1° Que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar aa los efectos del presente procedimiento.
2º Que
3º Que en ésta fecha, cuenta con los requisitos de solvencia exigidos para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4º Que ni, ni sus representantes están incursos en las circunstancias señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP como prohibiciones para contratar con EBHISA.
5º Que en ésta fecha, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con el Principado de Asturias, y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes así como en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, si fuese el caso; extremos todos ellos que justificará documentalmente en el momento en que sea requerido para el efecto por EBHISA.
6º Queconoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que sirven de base al presente procedimiento de contratación, y que los acepta, total e incondicionalmente.
7º Quetiene / no tiene, la intención de subcontratar alguno de los servicios objeto de la presente licitación (explicar y detallar en su caso).
8º Que designa a efectos de notificaciones las siguientes direcciones y personas de contacto:
Dirección: Mail: Teléfono: Fax: Persona de Contacto:
Y, para que conste y para los efectos oportunos firma la presente declaración en
(Fecha y firma del proponente)

D.Dª, con DNI nº...., en nombre y representación de, con domicilio social en...., CIF nº...., como Apoderado/a

time the right of the second participation of the second property of

and the first country is the fifth of the substitution of the pro-

and the same and the same the same are not the applicable of the same of the same of the same of the same of t The same of the

and the second of the broading products in the foreign and the configuration of the second of the se

And the professional and the control of the second of the control of the control

the state of the s



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

						,	
		, C	on NIF n	º, er	nombi	re propio/en nombre y repres	entación
de la er	mpresa		у	de la que se	indica	domicilio social en	
y CIF nº	2	vist	o el anu	ncio de licita	ación co	nvocado por la Sociedad EBH	IISA para
la "Eng	grase centra	alizados tra	slacione	es de pórtic	os DC1	y DC3" por procedimiento	abierto
	1000					ue se exigen para la adjudica	ación del
Contrat	co, se compi	omete a la	realizac	ión del citad	o Contr	ato por importe de:	
						.€ anuales IVA no incluido (e	n letra y
en cifra).						
						liego de Prescripciones Técni	
						onstar que no ha presentado nente, ya en unión temporal	
						nplimiento de todas las obli	
						cter fiscal, laboral y segurida	
En		, a de		de 20	018.		
(Fecha	y firma del p	proponente)				

t and arrive region, page or paying property in a princip

mar of the first of the second of the second

an nga mangalas ang at a sa ang at ang at ang at ang at ang at Banang at ang at taong at ang at a

ak dingson termiter para anger il 1900 para teli parabbegi a men nggalapan ani kerapadah ili angga menja Jeharan teli ili ili dinggan panggalapan dibermenyangka kerapada ani enanggalapan panggan menjaran kerapada b Jeharan diberahan kerapada bermian dibermian telih dibermian ani dibermian ani anggalapan dibermian kerapada b

the Name of Street,

it ganner en liggerig tiezet i diegoj filikoj espir, di iĝinge, ĝi ganto legojoj et Espir liggerig i It sikt distribucion il ou pap digino didunciaj provinciaj regilitatoj e regilitat politico politico di person distribucion la provincia di esperanta por la filipor distribucion di personale di personale di personale di Liggeria di personale di esperanta di la filipor di Silipor di Silipor di Silipor di personale di personale di

Stoff to the second state of the second state

Page and the said of the